

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8963

Acuerto del Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2026 por el que se autoriza la creación de la Facultad de Farmacia de la Universidad de las Illes Balears

La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, en su artículo 36.4 establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El punto 1 del artículo 41 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, establece: “La creación, modificación y supresión de facultades y escuelas deberá ser acordada por la comunidad autónoma, a iniciativa de la universidad mediante una propuesta y la aprobación de su Consejo de Gobierno”.

Así mismo, el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo (BOIB n.º 76, de 22 de mayo) establece literalmente:

Naturaleza y creación

1. Las facultades y las escuelas son los centros encargados de organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a obtener títulos de grado.
2. La creación, modificación y supresión de los centros a los que se refiere el apartado 1 de este artículo, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado, son acordadas por la comunidad autónoma de las Illes Balears, conforme a la normativa vigente.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en sesión de 25 de marzo de 2026, aprobó la propuesta de creación de la Facultad de Farmacia de la Universidad de las Illes Balears y acordó su elevación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que aprobara su creación.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, en sesión ordinaria de 2 de junio de 2026, aprobó la propuesta del Consejo de Gobierno de la UIB de creación de la Facultad de Farmacia.

Posteriormente, en fecha 22 de junio de 2026, el rector de la Universidad de las Illes Balears dirigió un oficio al consejero de Educación y Universidades, con n.º de registro de entrada GOIBE460080/2026, en el que lo insta a iniciar los trámites pertinentes para que la Comunidad Autónoma acuerde la creación de la Facultad de Farmacia de la Universidad de las Illes Balears.

En la documentación que acompaña al mencionado oficio, la Universidad de las Illes Balears argumenta la necesidad de crear la Facultad de Farmacia, puesto que, actualmente, la UIB se encuentra en una fase de consolidación progresiva del Grado en Farmacia, con alumnos que ya han cursado el segundo año de sus estudios durante el curso académico 2025-2026 y con el despliegue gradual de las asignaturas, prácticas y estructuras docentes asociadas.

La implantación de estos estudios ha sido posible gracias al compromiso institucional del Gobierno de las Illes Balears, con una aportación plurianual superior a 6,5 millones de euros para el periodo 2025-2029 destinada a implantar el grado, y al liderazgo y compromiso de la Facultad de Ciencias de la UIB, que ha asumido con éxito una fase inicial especialmente compleja y estratégica para la Universidad.

El Grado en Farmacia es una titulación sanitaria regulada que, a pesar de incorporar una base científica sólida en campos como la química, la biología, la bioquímica o la física, trasciende el ámbito estrictamente experimental o científico. Su configuración académica integra contenidos clínicos y asistenciales, prácticas tuteladas y competencias profesionales específicas vinculadas a la legislación sanitaria, la ética profesional, la atención farmacéutica y la comunicación interdisciplinaria en el sistema de salud.

Esa naturaleza multidisciplinaria y profesionalizadora aproxima esos estudios al ámbito de las ciencias de la salud y los diferencia de otras titulaciones de carácter exclusivamente científico o investigador. En coherencia, la mayoría de las universidades españolas organizan los estudios de Farmacia mediante facultades específicas o centros propios, con una estructura diferenciada y fuertemente vinculada al entorno sanitario y profesional.



Así como la adscripción inicial del grado a la Facultad de Ciencias ha resultado adecuada para garantizar su implantación, la Universidad de las Illes Balears considera que la evolución y consolidación progresiva de los estudios hacen conveniente valorar una estructura académica propia que permita desarrollar de manera más específica todas las dimensiones docentes, profesionales e institucionales asociadas a esa titulación.

En consecuencia, una vez superada con éxito la fase inicial de implantación del grado, la Universidad de las Illes Balears, en aplicación del principio de autonomía de organización amparada en la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, considera oportuno impulsar la creación de una Facultad de Farmacia como estructura académica específica orientada a consolidar el proyecto docente, garantizar la adaptación a los estándares de calidad y acreditación de las titulaciones sanitarias y reforzar el posicionamiento de la Universidad en el ámbito de las ciencias de la salud.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 4 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar la creación de la Facultad de Farmacia de la Universidad de las Illes Balears.

Segundo. Comunicar ese Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar ese Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Publicar ese Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de septiembre de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

